



Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

RES. OAYF N° 253 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 007/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Instalación de Protectores Acrílicos para Barandas"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 141/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 03/2014 que tiene por objeto la adquisición e instalación de protectores de barandas para distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 84/93).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al Director de Infraestructura y Obras dependiente de la Dirección General de Infraestructura y obras como Responsable Técnico en la contratación de marras (fs. 109).

Que luego, mediante Resolución OAYF N° 189/2014 (fs. 147/149) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2014 y se adjudicó la contratación en cuestión a la firma "Diseño 2001" de Américo Roldán, conforme la oferta de fojas 115/120 y según el Pliego de Bases y Condiciones de esta contratación.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 695 (fs. 154) la cual fue recibida por la adjudicataria el 18 de junio del corriente y estipuló un plazo de entrega de veinticinco (25.-) días hábiles desde esa fecha, por lo que el vencimiento operó el pasado 25 de julio del corriente.

Que a fojas 165/166 obra incorporado una presentación de la firma "Diseño 2001" de Américo Roldán, realizada el 23 de julio del corriente en la que solicita una prórroga de diez (10.-) días hábiles para la entrega del material requerido en el marco de la contratación formalizada por la Orden de Compra N° 695

Que por Nota DCC N° 544/2014 (fs. 167) la Dirección de Compras y Contrataciones remitió el pedido de prórroga antes referido.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que luego de referenciar las etapas del expediente y la normativa aplicable al caso, concluyó lo siguiente: "En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo

*en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones así como lo establecido en la normativa precitada y lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual solicitada por la contratista DISEÑO 2001 de Américo Roldán a fs. 165/166” (v. Dictamen N° 5833/2014 de fs. 173/174).*

Que se envió un correo electrónico a la Dirección General de Infraestructura y Obras -en su carácter de Responsable Técnico de la Contratación Menor N° 03/2014- en el cual se consultó si resulta viable otorgar la prórroga de diez (10.-) días hábiles solicitada por la firma “Diseño 2001” de Américo Roldán para la entrega del material requerido en el marco de la contratación formalizada por la Orden de Compra N° 695 (fs. 178). En respuesta, dicha dependencia manifestó que *“No hay observaciones para otorgar la prórroga solicitada por la firma adjudicataria”* (fs. 179).

Que puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que tal como fue destacado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el pedido de prórroga solicitado por la firma “Diseño 2001” de Américo Roldán resulta temporáneo y fue efectuado de conformidad con lo normado en el artículo 120 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 que estipula *“el adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admitan la satisfacción de la prestación fuera de término”*, por lo que corresponderá tenerlo en consideración.

Que en tal sentido y de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su carácter de órgano jurídico permanente de este Consejo y de la conformidad brindada por el área técnica competente, en virtud de la reglamentación vigente citada *ut supra* y atento que la presentación de la adjudicataria obrantes a fojas 165/166 fue temporánea, no se encuentra óbice para dar curso a la prórroga requerida por la firma “Diseño 2001” de Américo Roldán.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para dar curso a la prórroga que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese por diez (10.-) días hábiles el plazo para la entrega del material requerido en el marco de la Contratación Menor N° 03/2014 formalizada por la Orden de Compra N° 695 adjudicada a la firma "Diseño 2001" de Américo Roldán. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la suspensión autorizada en el artículo 1º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 253/2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C. B. A.

